

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



11 de enero de 2018

Nº 8

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a usos domésticos, abrevadero y riego en el término municipal de Candeleda 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2018 5

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2018 7

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

- Aprobación inicial presupuesto general 2018 9

AYUNTAMIENTO DE VITA

- Aprobación inicial presupuesto general 2018 10

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR

- Listado de admitidos para concurso oposición plaza de operario de servicios múltiples 11

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Solicitud licencia ambiental para comercio de frutería 12

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

- Aprobación inicial presupuesto general 2018 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Títulos judiciales Nº 166/2017 de notificación a Esse Servicios Avanzados de Energía S.L. 14

- Procedimiento despido/ceses en general 614/2017 notificación
a La Tahona de Panti, S.L. y otro 15



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.791/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- **Referencia expediente:** C-0114/2017
- **Solicitante:** M^a Ascensión Morcuende Delgado
- **Tipo de solicitud:** Concesión de Aguas
- **Descripción:** Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a usos domésticos (excepto bebida), abrevadero y riego de 0,31 ha, en la parcela 184 del polígono 42
- **Ubicación de las tomas:**
 - Manantial: Parcela 70 del polígono 42
 - Sondeo: parcela 184 del polígono 42
- **Coordenadas de las tomas U.T.M. ETRS 89 (X, Y):**
 - Manantial: 307.167; 4.448.821
 - Sondeo: 307.151; 4.448.428
- **Caudal máximo instantáneo:** Manantial (0,24 l/s), Sondeo (2,11 l/s)
- **Volumen máximo anual:** 2.643,35 m³/año
- **Volumen máximo mensual:** 793 m³/mes
- **Destino del aprovechamiento:** Usos domésticos (excepto bebida) de 5 habitantes, abrevadero de 5 cabezas de ganado equino y riego por goteo y aspersion de huerto, frutales y pradera
- **Acuífero:** 03.99 de interés local
- **Término municipal donde se localiza la actuación:** Candeleda (Ávila)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Toledo, Plaza San Justo, 11.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0114/2017, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Jefa del Servicio - Campos Díaz María, firmado el 29/11/2017.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 17/18

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2018, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulos	INGRESOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos.....	34.100,00
2 Impuestos indirectos.....	200,00
3 Tasas y otros ingresos.....	23.300,00
4 Transferencias corrientes.....	48.500,00
5 Ingresos patrimoniales.....	2.900,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7 Transferencias de Capital.....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	
8 Activos Financieros.....	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL INGRESOS.....	109.000,00

Capítulos	GASTOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal.....	35.900,00
2 Gastos de bienes corrientes y servicios.....	51.100,00
3 Gastos Financieros.....	0,00
4 Transferencias Corrientes.....	14.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales.....	8.000,00
7 Transferencias de Capital.....	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS:

8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS	109.000

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

Con Habilitación Nacional: 1 Secretario-Interventor. (Agrupada)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

El Mirón, 2 de enero de 2.018.

El Alcalde, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 18/18

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

A N U N C I O

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2018, y sin que se haya producido reclamación ni observación alguna, ha quedado aprobado definitivamente dicho Presupuesto por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Berrocalejo de Aragona en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2017.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia dicho Presupuesto General, resumido por capítulos:

Estado de Ingresos

INGRESOS	IMPORTE
I. OPERACIONES CORRIENTES	71.000,00
Cap. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS.....	54.629,51
Cap. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	233,75
Cap.3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	6.330,92
Cap.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.515,82
Cap.5.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	1.090,00
II. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
Cap.6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
Cap.7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
Cap.8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
Cap.9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total:	71.000,00

Estado de Gastos

GASTOS	IMPORTE
I. OPERACIONES CORRIENTES	37.000,00
Cap.1.- GASTOS DE PERSONAL.....	6.439,89
Cap.2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.560,11
Cap.3.- GASTOS FINANCIEROS.....	0,00
Cap.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00

II. OPERACIONES DE CAPITAL.....	34.000,00
Cap.6.- INVERSIONES REALES	34.000,00
Cap.7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
Cap.8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
Cap.9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total:.....	71.000,00

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que este acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio conforme dispone el art. 58 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, previa comunicación a este Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Berrocalejo de Aragona a 2 de enero de 2018

El Alcalde, *Emilio Navas Arroyo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 19/18

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Diciembre de 2017, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2018; de conformidad a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de poder presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas los interesados legitimados, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Pleno Municipal.

Finalizado el período de exposición sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto.

En Tormellas, a 29 de Diciembre de 2017.

El Alcalde, *Abel Familiar Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 23/18

AYUNTAMIENTO DE VITA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018

APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2018, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Oficina de presentación: Registro General.

c/ Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Vita, a 2 de Enero de 2018.

El Alcalde, *Antonio Martín Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 24/18

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR

A N U N C I O

D. CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR (ÁVILA)

Resolución de Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias para cubrir mediante el sistema de Concurso Oposición la plaza de operario de servicios múltiples, en este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. núm. 183 de fecha 22 de Septiembre de 2017, por medio del presente se aprueba la lista provisional de aspirantes:

ADMITIDOS:

- D. Luis Rodríguez Jiménez, con D.N.I. núm. 04.152.655-M
- D. Juan Carlos Jiménez Flores con D.N.I. núm. 06.562.860-V
- D. Antonio Frías Moreno, con D.N.I. núm. 05.198.477-D
- D. Antonio Luis Grande Hernández con D.N.I. núm. 06.564.714-P
- D. Pedro Gómez Martín, con D.N.I. núm. 49.014.175-W.
- D. Félix Moro Barbero con D.N.I. núm. 07.958.875-R

Se concede un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Martín del Pimpollar, a tres de enero de dos mil dieciocho.

Firma, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.046/17

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por D^a. Gladis María Fabián Hernández para comercio de frutería uso hostelero sita en c/ Fortaleza 8 nuestra localidad.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento www.aytopiedrahita.com

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 20 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 35/18

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muñogalindo, a 15 de Diciembre de 2017.

El Presidente, *David Jiménez García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 47/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000166/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ÁNGEL MORETA LÓPEZ contra la empresa 2 ERRE INGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“III.- PARTE DISPOSITIVA

Queda extinguida la relación laboral entre las partes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la parte demandada por el abono de ésta a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha, más una indemnización consistente en 33.024'48 Euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186 y 187 LRJS).

Así lo dispuso y mandó el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ávila y su Provincia. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2 ERRE INGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cinco de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 51/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MARUGÁN CID, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000614/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. MARÍA VICTORIA FRAYLE RODRÍGUEZ contra la empresa ESTIBALIZ GARCÍA GÓMEZ, LA TAHONA DE PANTI, S.L., IVAN PANTALEON NIETO PERALTA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“DECRETO.- PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Tener por desistido a MARÍA VICTORIA FRAYLE RODRÍGUEZ de su demanda frente a ESTIBALIZ GARCÍA GÓMEZ, LA TAHONA DE PANTI, S.L., IVAN PANTALEON NIETO PERALTA.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado

de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a LA TAHONA DE PANTI, S.L., IVAN PANTALEON NIETO PERALTA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a ocho de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.